



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

415

Acuerdo de Concejo N° 047-2010-MPV

Virú, 26 de julio del 2010.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 014-2010 de fecha 26Jul2010, ha tratado el Oficio N° 0338-2010-GR-LL-GGS/DRSP/CLAS VIRU-P remitido por el CLAS VIRU, tomando el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo, el Art. IV del Título Preliminar del citado Cuerpo Legal, precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el señor Santos Fernando Crisólogo Santillán, en su condición de Presidente de la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS VIRÚ, mediante Oficio N° 0338-2010-GR-LL-GGS/DRSP/CLAS VIRU-P (signado con Expediente N° 4138-2010-MPV), propone la suscripción del Convenio de Cogestión CLAS VIRU N° 001-2010 que tiene por propósito garantizar la administración de 01 centro de salud del distrito de Virú (P.S. El Niño se absorbe por ACLAS VIRU) así como la asignación de recursos para la ejecución del Plan de Salud Local, entre otros;

Que, de acuerdo al art. 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal;

Se Acordó:

ARTICULO UNICO: Aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COGESTIÓN CLAS VIRÚ N° 001-2010/GRL** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, GOBIERNO LOCAL (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ)** y la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD**, autorizándose al Titular de la Entidad, su correspondiente suscripción, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
GDSySM
CLAS VIRU
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Rogelio Cruz Alarcón
ALCALDE

